

JUZGADO VEINTICUATRO (24) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Dieciséis (16) de Mayo de Dos Mil Veintitrés (2023)

Proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia – Título Judicial por Costas y Agencias en Derecho
Actor	Beatriz Eugenia Forero Uribe C.C. Nro. 42.875.766
Demandadas	➤ Protección S.A. – Nit. Nro. 800.138.188-1 ➤ Colpensiones – Nit. Nro. 900.336.004-7
Accionada Consignante	Protección S.A. Nit. Nro. 800.138.188-1
Rad. Nro.	05001 31 05 007 2020 00078 00
Asunto	Solicitud de Entrega de Depósito Judicial Realizada por: Laura Juliana Orozco Villa – T.P. Nro. 227.902 del C. S. de la J. – C.C. Nro. 1.036.930.681
Decisión	Ordena Entrega Depósito Judicial

En el proceso Ordinario Laboral de la referencia, en la bandeja de entrada del correo electrónico del juzgado, se recibió memorial suscrito por la Dra. **Laura Juliana Orozco Villa**, identificada con la C.C. Nro. **1.036.930.681** y portadora de la T. P. de Abogado Nro. **227.902** del C. S. de la J., quien alegando su calidad de apoderada principal de la parte actora solicita “...expedir... el título judicial depositado...” dentro del proceso de la referencia. Previa advertencia que “...el pago... se realice mediante depósito bancario a la cuenta de ahorros Bancolombia 83427849565...”.

Adjunto a su solicitud, la Dra. **Orozco Villa** – C.C. Nro. **1.036.930.681** y T.P. Nro. **227.902** del C. S. de la J., allegó copia de su Cédula de Ciudadanía; de certificación Bancaria emitida por Bancolombia S.A., en la cual se hizo constar que la mencionada tiene activa su Cuenta de Ahorros Nro. **83427849565**; y de contrato de prestación de servicios suscrito con la demandante. Además, en atención al requerimiento realizado por esta dependencia judicial, la profesional del derecho aportó copia de su Tarjeta Profesional de Abogado; y Certificados de Antecedentes Disciplinarios de Abogado y de Vigencia de la Tarjeta Profesional de Abogado, obtenidos de la página web del Consejo Superior de la Judicatura “Comisión Nacional de Disciplina Judicial” y “Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia”, respectivamente, el 2 de Mayo de 2023, sin que se observen novedades adversas en los mismos.

Verificado el poder inicial otorgado por la demandante **Beatriz Eugenia Forero Uribe** – C.C. Nro. **42.875.766**, se observa que ésta le confirió expresamente a la profesional del derecho Dra. **Laura Juliana Orozco Villa** – C.C. Nro. **1.036.930.681** y T.P. Nro. **227.902** del C. S. de la J., entre otras facultades, la de “...recibir...”, sin que se evidencie que el poder conferido haya sido modificado y/o revocado posteriormente.

Realizadas las gestiones pertinentes ante el Juzgado Séptimo (7º) Laboral del Circuito de Medellín, juzgado de origen del proceso de la referencia, este despacho procedió con la creación y traslado del proceso de la referencia a través del portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia.

Revisado el portal web transaccional del Banco Agrario Colombia correspondiente a este juzgado se encontraron los depósitos judiciales que a continuación se relacionan: **Deposito Judicial** Nro. **413230003996742**, consignado en la Cuenta Judicial de este juzgado por la **Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A.** – Nit. Nro. **800.138.188-1**.

En consecuencia, no existiendo objeción alguna, el **Juzgado Veinticuatro (24) Laboral del Circuito de Medellín**,

RESUELVE

Primero. ORDENAR entregar a la Dra. **Laura Juliana Orozco Villa**, identificada con la C.C. Nro. **1.036.930.681** y portadora de la T. P. de Abogado Nro. **227.902** del C. S. de la J., a quien la demandante le confirió expresamente, entre otras facultades, la de “...recibir...”, los Depósitos Judiciales que a continuación se relacionan **Deposito Judicial** Nro. **413230003996742**, consignado en la Cuenta Judicial de este juzgado por la **Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A.** – Nit. Nro. **800.138.188-1**.

La autorización se hará electrónicamente, pero la entrega se hará efectiva a la reclamante, a través de transferencia a la Cuenta de Ahorros Nro. **83427849565** de Bancolombia S.A., registrada a su nombre.

Notifíquese y Cúmplase,

MABEL LÓPEZ LEÓN

Juez

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0eda6927f2ce152dff448f28e31ad86b73d7ec042205fcc8eebe695dc1f933cc**

Documento generado en 16/05/2023 02:02:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>